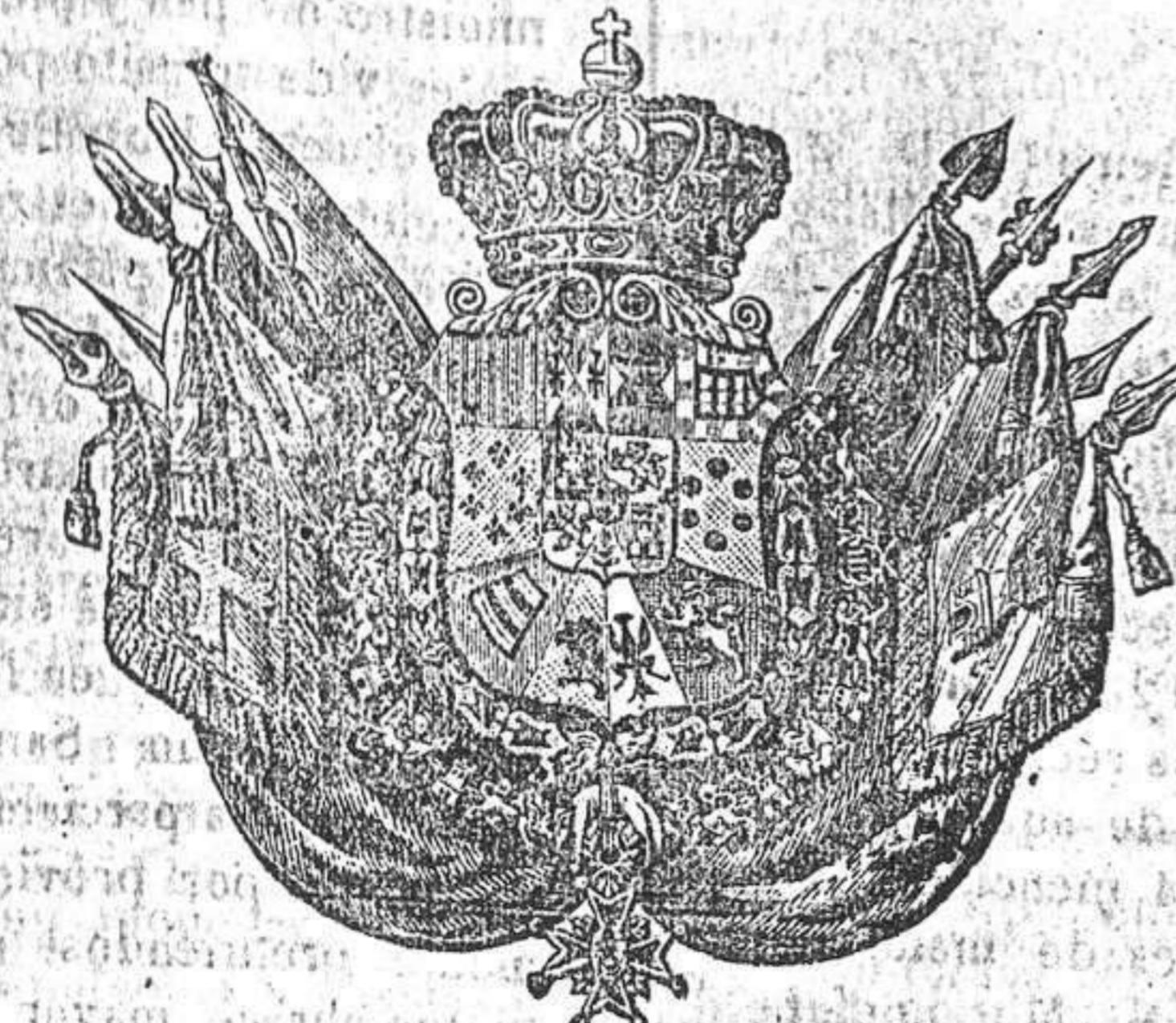


SUSCRICIÓN EN SANTANDER.

Por un año	80 rs.
Por seis meses	40
Por tres idem	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTÍNEZ, calle de San Francisco, n.º 16



SUSCRICIÓN PÁRA FUERA.

Por un año	120 rs.
Por seis meses	60
Por tres idem	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

*Administración principal de Hacienda pública
de la provincia de Santander.*

La Dirección general de contribuciones con fecha 17 de Junio último, comunicó á esta Administración principal la orden que copio.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Director general del Tesoro público lo que sigue.—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por D. Antonio Delgado vecino y del comercio de esta Corte, en solicitud de que se le admitan en fianzas de arriego de derechos de consumos billetes de la deuda del material del Tesoro en la misma proporción que lo han sido para otros servicios los títulos del 3 por 100 consolidado. Y teniendo presente 1.º que por el artículo 8.º de la ley de 3 de Agosto de 1851 se considera de igual valor uno y otro papel para los efectos de pago de la citada deuda, con la ventaja los billetes de ser amortizados en licitación pública. Y 2.º que por Real orden de 8 de Mayo de 1852, se dispuso la admisión de los documentos provisionales equivalentes á los billetes en fianzas de empleados dependientes de este Ministerio, bajo los tipos y con iguales condiciones que los títulos de la deuda consolidada al 3 por 100, S. M. de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado, disponiendo al mismo tiempo se amplien los efectos de la referida Real orden á toda clase de fianzas. De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y fines correspondientes. De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para iguales fines. Lo que traslado á V. para su cumplimiento y demás efectos consiguientes.»

La que se inserta en el Boletín oficial á fin de

que los rematantes de los derechos de consumos para el año próximo puedan presentar en sencilla de arriego, billetes de la deuda del material del Tesoro en la misma proporción que lo han sido para otros servicios los títulos del 3 por 100 consolidado. Santander 20 de Octubre de 1854.—Francisco Portilla.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernación.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Tribunal contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto próximo pasado, informará en los términos en que lo hacia el suprimido Consejo Real sobre los expedientes de quintas que se le pasen por el Ministro de la Gobernación, así como sobre cualesquiera otros de gravedad respecto de los que considere el Gobierno necesario oír el dictámen del expresado Tribunal.

Art. 2.º En la Secretaría del Tribunal contencioso-administrativo se aumentarán los empleados necesarios para despachar los negocios que por este mi Real decreto se le encarguen; su número y dotaciones se fijarán por una Real orden con cargo al articulo del presupuesto relativo al suprimido Consejo Real.

Dado en el Pardo á 18 de Octubre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido en la Aduana de Málaga cerca del adeudo de 62 gruesas de asfanzadores de trenilla de seda con broches de metal para guantes que los Sres. Rubio, hermanos, presentaron al despacho con declaración número 916 del corriente año, en el concepto de hallarse comprendidos entre las mercancías declaradas libres de derechos de importación por el Real decreto de 12 de Mayo de 1853; y considerando que si bien los reclamantes no dejan de fundarse en el literal tenor de aquella Real determinación, en cuanto se limita á mencionar los asfanzadores para guantes con broches de metal sin expresar la materia de que consten, S. M., conformándose con el parecer de V. I., al mismo tiempo que se digna acceder por esta vez á la libre entrada en el reino de los asfanzadores de que se trata, se ha servido declarar que los asfanzadores con broches de metal exceptuados de derechos de Aduanas por el citado Real decreto son los de goma elástica, cubiertos, ó no de seda de colores, ú otra materia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1854.—Collado.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

Ministerio de Fomento.

CIRCULAR.

Al Director general de Obras públicas con fecha 13 de Setiembre se comunicó la Real orden siguiente.

Ilmo Sr.: S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que el ramo de aprovechamiento de aguas que hoy radica en la dirección de su cargo, pase á formar parte de la de agricultura.

Y de la propia Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, insertándose en la Gaceta para conocimiento del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1854.—Luzón.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Ministerio de Estado.

El Ministro residente de S. M. el Rey de los belgas ha hecho presente al Ministro de Estado, que en virtud de una resolución reciente de su Gobierno, los subditos extranjeros no pueden entrar en Bélgica sin llevar sus pasaportes debidamente refrendados por las Legaciones ó Consulados de aquel reino.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Santander.

El Intendente de división y Distrito de Burgos,

hace saber: que no habiendo tenido efecto la segunda simultánea subasta anunciada para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y de tránsito por este distrito á contar desde 1.^º del actual hasta fin de Setiembre de 1855, la cual se celebró en los estrados de la Intendencia general militar, y en la particular de mi cargo el 16 del corriente, se convoca á otra nueva que tendrá lugar á la una de la tarde del dia 28 del presente mes, para contratar el suministro desde 1.^º de Noviembre próximo á fin de Setiembre de 1855; en el concepto de que la subasta será simultánea en los estrados de esta Intendencia, y en los Ministerios de Hacienda militar de Logroño, Santander y Soria, admitiéndose proposiciones parciales para encargarse del referido suministro por provincias, ó localidades separadamente, prefiriéndose en igualdad de circunstancias, la que abrace mayor número de puntos de suministro.

Las bases y condiciones de este servicio, así que la nota de las cantidades que deben depositarse en las sucursales de la Caja general se tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los Ministerios de Hacienda militar de las provincias para los que gusten enterarse. Burgos 21 de Octubre de 1854.—Gerónimo Montenegro.—Blas de Iraola-Goitia, Secretario.—Es copia.—El Comisario de guerra, Tomás Delgado de Robles.

ADVERTENCIA. El Ministerio de Hacienda militar de Santander, se halla situado en la cuesta de Gibaja, número 9 piso principal.—Delgado.

Sección de Justicia.

Licenciado D. Eugenio Ibáñez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, hago saber: que en este Juzgado pendiente causa criminal de oficio en averiguación del paradero de tres hombres que armados robaron dinero, alhajas de plata y otros efectos la noche del 18 del corriente, siendo como las 7 y media de ella, á Doña Fermina Zamorano, mujer de D. Bartolomé Salvador, vecinos de Burgos y hoy residentes en la villa de Sasamón, en la cual he mandado entre otras cosas en providencia de este día exhortar á V. S. como lo ejecuto á fin de que se sirva ordenar á las justicias de la provincia de su maudo y jefes de la Guardia civil de la misma, procedan á la captura de dichos ladrones, y siendo habidos, que sean conducidos á disposición de este Tribunal, que así bien se requiera á los plateros de dicha capital que en el caso de presentarse cualquiera persona á venderles alguna de las alhajas robadas y que se designen á continuación, las detengan y dén parte inmediatamente á V. S. para los fines convenientes; y para que tenga cumplido efecto quanto se ordena, libro el presente por el cual exhorto y requiero á V. S. y le suplico, ruego y encargo que siéndole recibido este por el correo ordinario, se sirva ordenar su cumplimiento, que eu haré así V. S. administrará justicia y yo haré otro

511

tanto en iguales casos ella mediante. Dado en Castrogeriz á 20 de Octubre de 1854.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Francisco Rodriguez.

Señas de los ladrones.

Tres hombres armados, dos de ellos con carabinas, trabucos y navajas muy largas, de bastante estatura, con gorras de pellejo, capa parda y pañuelo á la cabeza, con vigote al parecer el uno y bastante llenos de barba: el otro con gorra de pellejo negra bajadas las alas, con vigote, cara larga, estatura regular, capa de paño de Tarazona bastante usada.

Efectos robados.

Mil quinientos veinte reales en monedas de oro, dos mil poco mas ó menos en napoleones y pesetas, cuatro y medio cubiertos de plata, dos cucharillas de id. para café, todas con las letras B. S., ocho camisolas finas marca encardada de B. S., un chaleco de seda color de ceniza, un pantalón de paño negro, un mantón de merino negro con fuenfa de colores y varios pañuelos de seda de la India.

Licenciado D. Victor Rojo, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes concursados de Romualdo Martinez, vecino de San Pedro del Romeral; pues la Junta general de acreedores tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 20 de Noviembre próximo y hora de las 11 de su mañana, y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente. Así lo tengo acordado en los autos de su razon que pendan ante el funcionario público que refrenda. Dado en Briviesca á 20 de Octubre de 1854.—Victor Rojo.
—Por su mandado, Braulio Sagredo.

Licenciado D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Raimundo y Juan Gutierrez naturales del pueblo de Entrambasnestas, y su barrio de Ocejo, de estado solteros, para que en el término de treinta dias que por primero y ultimo plazo se les señala comparezcan en este tribunal á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo por la lesion inferida á Francisco Revuelta, natural del pueblo de Bárcena de Toranzo, ambos de este partido, en las primeras horas de la noche del dia cuatro del corriente junto á la taberna del lugar de Santiurde; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan y pasado dicho término sin verificarlo, procederé á sustanciar la causa con arreglo á derecho, sin mas citarles ni emplazarles. Dado en Villacarriedo á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Julian Gutierrez del Olmo.—P. S. M., Miguel Mazorra.

REMADES.

El Ayuntamiento que presido ha acordado proceder al arriendo de sus propios para el año próximo de 1855 en los días 30 del actual y 8 del próximo Noviembre de 1 á 5 de sus tardes: en los mismos días y horas se procederá al remate de las especies de consumo porque está encabezado este Ayuntamiento con la facultad de la exclusiva venta, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo. Santiurde de Toranzo 21 de Octubre de 1854.—Joaquin M. Goicoechea.

Por el presente se llaman licitadores para el arriendo de las especies de consumo sujetas á la contribución del mismo nombre porque se halla encabezado este Ayuntamiento para el próximo año de 1855, advirtiendo que el arriendo se hace bajo la facultad exclusiva en las ventas al por menor segun la autorización obtenida del Sr. Gobernador de esta provincia y el remate tendrá lugar en los días 5 y 12 de Noviembre inmediato en la casa consistorial de las 2 á las 4 de sus tardes; en el concepto de que si en el primero no hubiese licitador que cubra el presupuesto, se celebrará tercera subasta el 19 del mismo mes á la propia hora; todo conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto y antes en esta Secretaría de mi cargo. Guriezo y Octubre 20 de 1854.

—El Alcalde, José Ortiz y Ortiz.—Angel Landera, Secretario.

En los días 22 del que rige y 5 del próximo Noviembre, de 2 á 5 de sus tardes en el sitio de costumbre se celebrará el remate de los artículos de consumo y arbitrios municipales del distrito de este Ayuntamiento, para el año entrante de 1855, á la exclusiva venta al pormenor: en los mismos días y horas se rematarán los propios del distrito. Bárcena de pié de Concha y Octubre 21 de 1854.—Pedro Antonio de Quevedo.—P. A. D. A. C., Antonio Fernandez Cueto, Secretario.

Esta corporación ha acordado sacar á pública subasta los derechos de las especies de consumos para el año próximo de 1855 en los días 1.º y 10 de Noviembre próximo de 2 á 4 de sus tardes, con los arbitrios sobre las mismas y el propio que disfruta el pueblo de Arenas, titulado el prado Ostio, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en el acto y antes lo estarán en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de la Serna. Arenas 18 de Octubre de 1854.—Gerónimo Cevallos.

Los días 29 del corriente y 12 del próximo Noviembre de 2 á 4 de la tarde, se sacarán á público remate en la casa consistorial de esta jurisdicción los derechos de consumo á la venta exclusiva para el año

lla pequeña en la frente, calzada de los cuatro pies, con una cicatriz figura de un lunar blanco en el palo izquierdo, y siete cuartas de alzada sobre poco: otra color de rata, con una estrella rasgada desde la frente hasta el bebedero, calzada de los cuatro remos con algunas señales de silla en el lomo y seis cuartas y media de altura sobre poco: las dos de edad de 9 a 10 años: otra pelicana oscura, cabeza larga acarnerada, de 5 a 6 años de edad, siete cuartas de altura sobre poco, y la otra negra, estrella, calzada de los cuatro pies, pero del uno poco mas que hasta el casco, cabeza acarnerada, cuello ancho y edad de 3 a 4 años. La persona que dé razon de dichas yeguas, se le gratificará por sus dueños D. Hipólito Ruiz, vecino de este distrito y por D. Severino Martínez Conde, que lo es de las Rozas de dicho Yuso.

Desde el dia 25 de Setiembre último se halla en custodia en el pueblo de Rudaquera, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, una becerra como de dos años, color de avellana clara, sin niogun marco ni seña ninguna, y tan solo tiene el marco de haber sido de copia de este presente año.

Tambien se halla en el mismo pueblo un rachado como de dos años, color tesugo, sin niogun marco mas que el de haber sido de copia: la persona á quien correspondan se presentará en este Ayuntamiento para recogerlas, pagando los gastos que hayan causado.

A voluntad de sus dueños se venden dos casas de buena construcción con 46 carros de tierra labrada y prado, que forman posesión de las mismas, radicantes en el pueblo de Udias, valle de Cabezón de la Sal. El que quiera interesarse en su compra puede entenderse para su ajuste con los herederos de D. José de la Torre, vecinos del lugar de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, ó con D. Bernardo Domingo Díaz, presbítero cura párroco de dicho lugar de Udias.

LEY DE 3 DE FEBRERO DE 1825

PARA EL

GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO

DE LAS PROVINCIAS.

Se vende en la librería de Martínez, calle de San Francisco número 16.

PARA LA HABANA.

Del 20 al 30 del próximo Noviembre, si el tiempo lo permite, saldrá para dicho punto, la acreditada corbeta ROSARIO, al mando de su capitán Don José Guillen. Admite solamente pasajeros, á quienes se les dará el trato correspondiente, y para su ajuste podrán entenderse con el expresado capitán, ó con sus armadores Viuda de Escalera, Hijo y Sobrino.

Santander 24 de Octubre de 1854.

IMPRENTA DE MARTINEZ.

de 1855, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Anievas y Octubre 18 de 1854.—Francisco Quevedo.

En sesión de hoy acordó este Ayuntamiento sacar a pública subasta y remate los derechos de consumos y arbitrios municipales, así como también los propios que tienen los pueblos que le componen, todo para el año de 1855, los días 28 del actual y 7 de Noviembre próximo y hora de las 10 a las 12 de sus mañanas, con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría. Cabezón de la Sal y Octubre 8 de 1854.—José Victor de la Sota.—P. A. D. A., Plácido de la Torre Cuesta, secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Fermín García ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Soba, para trasladarse á Méjico.

D. José Pérez ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Marquesado de Argueso, para trasladarse á la Habana.

D. Juan Manuel Gutiérrez ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Campó de Suso, para trasladarse á la Habana.

D. Cándido Sánchez y Soberón, D. Esteban y D. Diego de Cabiedes han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Castro ó Cillorigo, para trasladarse el primero á la Habana y los dos últimos á Méjico.

D. Juan Abascal ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Soba, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 días contados desde la fecha. Santander 24 de Octubre de 1854.—Félix de Aguirre.

Con superior autorización se saca á pública subasta en el Parque de artillería de Burgos cuatrocientos cuarenta y cuatro quintales, ochenta y tres libras, cuatro onzas de hierro procedente de desvarato de fusiles: los que deseen su adquisición podrán acercarse á la oficina del Sr. Comisario Inspector de dicho Parque que vive en la plaza del Mercado número 19, donde se hallará de manifiesto hasta el dia 23 de Noviembre el pliego de condiciones desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde los días no feriados. Burgos 23 de Octubre de 1854.—El Comisario de Guerra, Estanislao de Laucirica.

Del pueblo de Yuso, Ayuntamiento de Luena, se han extraviado cuatro yeguas del 2 al 3 del corriente, de las señas siguientes; una negra, con una estre-